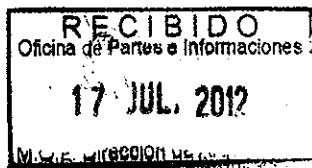




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 631/12

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.



SANTIAGO, 12 JUL 12 \*41942


12 JUL 12 \*41941

oficio N°

de fecha

Cumplo con remitir a Ud. copia del  
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBJEFE DIVISIÓN

74  
AL SEÑOR  
DIRECTOR NACIONAL DE ARQUITECTURA ✓  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
PRESENTE

RTE  
ANTECED

Dirección de Arquitectura  
OFICINA DE PARTES E INFORMACIONES  
Proceso N° 5934845 ✓



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR: 631/12  
REF: 189.966/12

REMITE INFORME FINAL N° 8, DE 2012,  
SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA A LOS  
PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y  
ASESORÍAS EXENTAS DE LA TOMA DE  
RAZÓN, EN LA DIRECCIÓN DE  
ARQUITECTURA, REGIÓN METROPOLITANA,  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, 12 JUL 12 \*41941

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines legales pertinentes, el informe final N° 8, de 2012, sobre la auditoría efectuada a los procesos de contratación pública para proyectos de construcción y asesorías exentas de la Toma de Razón, en la Dirección de Arquitectura, Región Metropolitana.

Sobre el particular, corresponde que ese servicio adopte las medidas respectivas con el objeto de superar las observaciones planteadas en los términos previstos en el citado informe final, cuya efectividad será verificada por esta Contraloría General en futuras fiscalizaciones.

Transcríbase a la Dirección Nacional de Arquitectura, a la Dirección de Arquitectura Región Metropolitana, al Auditor Interno de la Dirección Nacional de Arquitectura, al Auditor Interno de la Dirección de Arquitectura Región Metropolitana, al Auditor Ministerial del Ministerio de Obras Públicas y a la Unidad de Seguimiento de la División de Infraestructura y Regulación.

Saluda atentamente a Ud.,

  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBJEFE DIVISIÓN

74  
A LA SEÑORA  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS,  
PRESENTE



**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

**INFORME FINAL**

# **Dirección de Arquitectura Región Metropolitana**

**Número de Informe: 8/2012  
12 de julio del 2012**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 631/12  
PMET: 15.028/12

INFORME FINAL DE OBSERVACIONES N° 8,  
DE 2012, SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA A  
LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN  
PÚBLICA PARA PROYECTOS DE  
CONSTRUCCIÓN Y ASESORÍAS,  
APROBADOS POR RESOLUCIONES  
EXENTAS EN LA DIRECCIÓN DE  
ARQUITECTURA, REGIÓN METROPOLITANA,  
DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, 12 JUL 12

En cumplimiento del programa anual de fiscalización aprobado por esta Contraloría General para el presente año, se realizó una auditoría a los procesos de contratación pública para los proyectos de construcción y asesorías aprobadas por resoluciones exentas del trámite de toma de razón, ejecutados por la Dirección de Arquitectura, Región Metropolitana, del Ministerio de Obras Públicas, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de enero del año en curso.

#### Objetivo

La presente auditoría tuvo por finalidad comprobar que las operaciones registradas en el balance presupuestario del subtítulo 31, "Iniciativas de Inversión", referidas a los procesos de contratación y adjudicación del citado servicio, aprobadas por actos administrativos exentos de control preventivo de legalidad, ante este Organismo de Control, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de enero de 2012, se ciñan a lo consignado en las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables.

#### Metodología

El trabajo se desarrolló sobre la base de principios, normas y procedimientos de control aprobados por esta Entidad Fiscalizadora mediante las resoluciones exentas N°s 1.485 y 1.486, ambas de 1996, e incluyó pruebas de validación y aplicación de medios técnicos que se consideraron necesarios en las circunstancias, contemplándose además los procedimientos previstos en la metodología para auditoría de esta Contraloría General, basada en la evaluación de riesgos de procesos.

Contralor General  
de la República

A LA SEÑORA  
VIRGINIA GODOY CORTÉS  
SUBJEFA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN,  
PRESENTE  
CAD/JAG/GSG



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

## Universo

El universo examinado consideró 11 contratos de inversión en obras de infraestructura y 4 asesorías, correspondientes a operaciones registradas en el balance presupuestario del subtítulo 31, "Iniciativas de Inversión", aprobados por resoluciones exentas de la Dirección de Arquitectura, Región Metropolitana, entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de enero de 2012, por un monto total de \$931.491.536 (anexo).

## Muestra

La metodología empleada para la determinación de la muestra se ajustó al procedimiento estadístico adoptado por esta Contraloría General, aplicando parámetros de un intervalo de confianza de un 85% y un error y precisión de un 3%. Lo anterior implicó la revisión de 9 contratos de obras y 3 asesorías, equivalentes a \$829.972.712, cifra que representa un 84,56% del universo de esta auditoría.

## Antecedentes generales

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del decreto con fuerza de ley N° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840, de 1964, y del decreto con fuerza de ley N° 206, de 1960, la Dirección de Arquitectura, servicio dependiente del ministerio precitado, tiene a su cargo el estudio, construcción, reparación y conservación de los edificios públicos que se construyen con fondos fiscales, sin perjuicio de los que deban ser ejecutados exclusivamente por otros servicios de acuerdo a sus leyes orgánicas.

Asimismo, conforme a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 16 de la ley N° 18.091, la aludida dirección, en su calidad de organismo técnico del Estado, podrá ejecutar, por medio de un mandato completo e irrevocable, la licitación, adjudicación, celebración de contratos y desarrollo de estudios, proyección, construcción y conservación de obras de cualquier naturaleza, que le encomienden las entidades señaladas en el inciso primero del precepto legal ya mencionado.

En ese contexto, y particularmente en lo que dice relación con los proyectos de construcción de obras de arquitectura y asesorías financiados a través del subtítulo 31, "Iniciativas de Inversión", en la presente auditoría se examinó el proceso de contratación pública y su respectiva adjudicación, en el caso de actos exentos del trámite de toma de razón regulado por la resolución N° 1.600, de 2008, de esta Contraloría General.

## Resultado de la auditoría.

El resultado del examen realizado dio origen al preinforme de observaciones N° 8, de 2012, el que fue puesto en conocimiento de la Subsecretaría de Obras Públicas mediante oficio N° 26.731, de 2012, de esta Entidad de Control. Dicho servicio dio respuesta a través del oficio N° 1.452, de esta anualidad, cuyos argumentos y antecedentes han sido considerados en el presente informe final.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Aspectos administrativos.

1. Contratación de una empresa suspendida en el Registro de Contratistas del Ministerio de Obras Públicas.

Mediante resolución exenta N° 412, de 11 de agosto de 2011, el servicio auditado contrató por trato directo a la empresa INELPROM Ingeniería Eléctrica E.I.R.L. para la ejecución del proyecto "Normalización Eléctrica 6° Piso edificio MOP", código BIP 30089830-0, en circunstancias que según los antecedentes tenidos a la vista, dicha empresa se encontraba suspendida en el Registro de Contratistas del Ministerio de Obras Públicas. Lo advertido vulnera lo establecido en el numeral 28, artículo 4°, del Reglamento para Contratos de Obras Públicas aprobado por decreto N° 75, de 2004, del ministerio del ramo, que expresamente prescribe que el trato directo es una modalidad de contratación que se conviene con un contratista inscrito en el registro respectivo.

En su respuesta, la entidad fiscalizada ratifica que efectivamente el contrato "Normalización Eléctrica 6° Piso edificio MOP" se convino mediante trato directo con una empresa que se encontraba con su inscripción suspendida en el registro de obras menores del Ministerio de Obras Públicas, dado que no cumplió con el punto 3 de la resolución exenta SEREMI RMS N° 80, de 26 de enero de 2010, que establece el período de vigencia de dicha inscripción. No obstante, aduce que al momento de cotizar los trabajos vía trato directo desconocía tal situación y que consideró el grado de urgencia como fundamento para contratar con una empresa especializada en el rubro que ya había realizado trabajos similares en el edificio central del ministerio.

Agrega, que con el fin de evitar que sucedan situaciones como la representada, la Unidad de Auditoría Interna de la Dirección de Arquitectura, mediante oficio N° 227, de 11 de marzo de 2011, distribuyó un instructivo reiterando el cumplimiento e instrucción sobre el procedimiento por modificación del artículo 10 del decreto N° 75 de 2004, en particular, referido a la participación de empresas no inscritas en los registros de contratistas del ministerio en los llamados a propuestas.

Sin perjuicio de lo informado se mantiene la observación, toda vez que en la especie la entidad examinada vulneró lo establecido en el artículo 4°, numeral 28, del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, que previene que el trato directo se debe convenir con un contratista inscrito en el referido registro.

Cabe consignar, además, que el mencionado instructivo fue emitido con data anterior a la dictación de la resolución exenta N° 412, de 2011, que se observa, por lo que también se advierte un incumplimiento de dicha instrucción.

En razón de la inobservancia de lo dispuesto en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, esa Dirección deberá disponer la instrucción de un sumario, a fin de establecer las eventuales responsabilidades administrativas que procedan. Ello, sin perjuicio de que este Organismo de Control verificará en una futura auditoría de seguimiento el efectivo cumplimiento de las instrucciones impartidas sobre la materia, en contrataciones de similar naturaleza que la examinada.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

2. Improcedente fundamentación de contratación directa.

Se verificó que para fundamentar la contratación directa de la "Normalización Eléctrica 6° Piso edificio MOP", se consignó el artículo 86, letra d), del decreto con fuerza de ley N° 850, de 1997, precepto que autoriza este tipo de contratación excepcional en el caso de que se trate de obras de conservación, reparación o mejoramiento habituales del servicio que corresponda. No obstante, en la especie lo contratado comprende una instalación completamente nueva, cuya finalidad fue reemplazar la que existía.

Al respecto, cabe señalar que de acuerdo a lo informado por el profesional del Departamento de Gestión de Proyectos de la Dirección de Arquitectura -ingeniero civil eléctrico que evaluó dichas instalaciones-, en el informe N° 1 de los antecedentes del proyecto, de 17 de marzo de 2011, éstas se encontraban fuera de la normativa eléctrica. Por lo tanto, su normalización implicaba trabajos que se apartaban de una conservación, reparación o mejoramiento habitual.

En su contestación, el servicio auditado arguye que la calificación del carácter de conservación de estas obras deriva de su definición en la ley de presupuestos y en lo establecido en el Sistema Nacional de Inversiones, lo que sirve de base para definir el financiamiento en planes anuales y trienales de conservación. Añade por su parte, que el ex Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, definió el proceso de conservación como la acción tendiente a mantener los estándares que corresponden a un funcionamiento predeterminado.

Así entonces, aduce que en base a los criterios que regularmente se han aplicado en la gestión de los presupuestos de conservación de la Dirección de Arquitectura, el contrato observado calificaría en el contexto de la conservación de una obra mayor, en este caso el edificio central del Ministerio de Obras Públicas, con el propósito de mantener sus estándares de funcionamiento.

Finalmente, sostiene que desde el punto de vista técnico, el 6° piso del edificio del Ministerio de Obras Públicas se encontraba operativo con una instalación eléctrica con deficiencias en las protecciones, conductores con aislaciones dañadas y con más de diez años, operación del sistema eléctrico con sobre calentamiento, e interruptores diferenciales no operativos. Dado lo anterior, los trabajos contratados tendieron a mantener los estándares de funcionamiento, conservando la misma ubicación de enchufes, luminarias, aire acondicionado y efectuando el cambio de cableado, protecciones, tableros, luminarias dañadas, etc. Adjunta a su respuesta un documento sobre "Normas para asignar nombres a las iniciativas de inversión" y un informe aclaratorio del ingeniero civil eléctrico del Departamento de Gestión de Proyectos.

Sobre el particular, a la luz de los nuevos antecedentes aportados en esta oportunidad, que precisan el alcance de las obras ejecutadas, a saber, el cambio de cableado, protecciones, tableros y luminarias dañadas, por el peligro que representaban y no ser susceptibles de reparación, manteniendo en general su ubicación, constituyendo al efecto una reposición parcial del sistema eléctrico, que además considera su regularización según la norma NCh 4, de 2003, trabajos que fueron ejecutados en el contexto de la conservación de infraestructura de apoyo del edificio del Ministerio de Obras Públicas, conforme se establece en la ficha BIP respectiva, con el objetivo de mantener su funcionalidad y



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

segura operación, lo que además se ratifica en el informe aclaratorio que se acompaña, se levanta la objeción formulada.

3. Publicación de información en el portal Mercado Público.

Respecto de los contratos "Conservación Escuela de Derecho Universidad de Chile", código BIP 30112650-0, "Conservación Museo de Arte Contemporáneo", código BIP 300112653-0, "Conservación trienal Palacio de la Moneda, (Baño Gabinete 2° Piso)", código BIP 30080410-0 y "Normalización Eléctrica 6° Piso edificio MOP", código BIP 30089830-0, en el examen practicado en esta fiscalización se verificó el incumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que hace aplicable a los órganos del sector público no regidos por esa normativa, lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la misma, referidos a la obligación de proporcionar información básica sobre las contrataciones de bienes, servicios y obras (aplica criterio contenido en el dictamen N° 53.520, de 2008).

En lo que concierne a la falta de publicación de información en el portal Mercado Público de los contratos "Conservación Escuela de Derecho Universidad de Chile", código BIP 30112650-0 y "Conservación Museo de Arte Contemporáneo", código BIP 300112653-0, el servicio señala que regularizó el referido proceso, publicando las respectivas resoluciones de adjudicación en el portal Mercado Público el 16 de mayo de 2012, adjuntando documentación que así lo acredita. En consecuencia, verificado lo informado, se da por subsanada la observación respecto de ambos convenios.

En cuanto a los contratos "Conservación trienal Palacio de la Moneda, (Baño Gabinete 2° Piso)", código BIP 30080410-0 y "Normalización Eléctrica 6° Piso edificio MOP", código BIP 30089830-0, la misma entidad señaló que no ha sido factible subir la información requerida a la plataforma Mercado Público dado que dicho portal sólo permite publicar contratos o adquisiciones tendientes a licitaciones en tiempo real, no siendo viable por dicho medio subsanar el procedimiento omitido. Agrega que se encuentra en etapa de regularización a través de la plataforma de transparencia del Ministerio de Obras Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, añade que en el período comprendido entre agosto de 2011 y junio del año en curso, de un universo de 25 contratos, el 100% tiene su información básica publicada en el portal Mercado Público, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la ley N° 19.886. Adjunta un anexo con un listado de las licitaciones publicadas en dicho portal.

No obstante lo informado, en la especie no consta que se encuentren regularizadas las publicaciones en el portal Mercado Público, de los antecedentes omitidos de los contratos "Conservación trienal Palacio de la Moneda, (Baño Gabinete 2° Piso)", código BIP 30080410-0 y "Normalización Eléctrica 6° Piso edificio MOP", código BIP 30089830-0. Por ende, se mantiene la observación en ambos casos, cuya efectiva regularización será verificada en una auditoría de seguimiento.

Conclusiones.

En mérito de lo expuesto, se concluye que, en general, las argumentaciones, medidas de control y regularización adoptadas por la





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION  
SUBDIVISION DE AUDITORIA

Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, subsanan las observaciones representadas en el punto 2, referida a la fundamentación del trato directo para la contratación de la "Normalización Eléctrica 6° Piso edificio MOP", y punto 3, en lo que respecta a la publicación en el portal Mercado Público de los antecedentes de los contratos "Conservación Escuela de Derecho Universidad de Chile" y "Conservación Museo de Arte Contemporáneo".

No obstante lo anterior, se mantienen las siguientes objeciones formuladas en el cuerpo del presente informe, respecto de las cuales se deberán arbitrar las medidas tendientes a subsanarlas y dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia:

1. La Dirección de Arquitectura, Región Metropolitana, por resolución exenta de 11 de agosto de 2011, contrató por trato directo a INELPROM Ingeniería Eléctrica E.I.R.L. para la ejecución del proyecto "Normalización Eléctrica 6° piso Edificio MOP", pese a que dicha data, esa empresa se encontraba suspendida del Registro de Contratistas del Ministerio de Obras Públicas. Ello, con infracción de lo previsto en el N° 28 del artículo 4°, del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, aprobado por decreto N° 75, de 2004, del ministerio del ramo, particularmente, en cuanto exige que el trato directo sea convenido con empresas inscritas en el mencionado registro.

Al respecto, ese Servicio deberá disponer la instrucción de un procedimiento disciplinario para determinar las eventuales responsabilidades administrativas que puedan derivar de la inobservancia referida. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán arbitrar las medidas necesarias para que los tratos directos se ajusten cabalmente a la normativa señalada.

2. La misma entidad, respecto de los contratos "Conservación trienal Palacio de La Moneda (Baño Gabinete 2° Piso)" y "Normalización Eléctrica 6° piso edificio MOP", no ha cumplido con lo previsto en el artículo 21 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que hace aplicable a los servicios no regidos por ella, lo dispuesto en sus artículos 18, 19 y 20, referidos a publicar información básica sobre las contrataciones de bienes, servicios y obras, lo que deberá ser regularizado.

La adopción de las medidas señaladas precedentemente deberá ser informada por la entidad auditada en el plazo de 30 días hábiles administrativos, contados desde la recepción de este oficio. Lo anterior, sin perjuicio de futuras acciones de fiscalización que adopte esta Entidad de Control, en una auditoría de seguimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION  
JEFE SUBDIVISION  
DE AUDITORIA



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION**  
**SUBDIVISION DE AUDITORIA**

Anexo Universo

Nombre del contrato	Tipo de licitación	Resolución de adjudicación	Contratista	Monto (\$)
Conservación de Infraestructura de Apoyo MOP Nivel Nacional, Remodelaciones Capilla, Casino, Baños.	Licitación Pública	D.A.R.M. N° 549, de 2011	Construcciones Integrales Figueroa Ltda.	5.322.616
Conservación de Infraestructura de apoyo MOP, Remodelación Oficinas DIRPLAN.	Licitación Pública	D.A.R.M. N° 615, de 2011	Constructora Cruzat S.A.	87.332.013
Conservación de Infraestructura de Apoyo MOP, Remodelación Oficinas DCYF.	Licitación Pública	D.A.R.M. N° 624, de 2011	Construcciones Integrales Figueroa Ltda.	67.373.295
Asesoría a la Evaluación de ofertas técnicas de la licitación de obra Construcción edificio Moneda Bicentenario.	Licitación Pública	D.A.R.M. N° 376, de 2011	Facultad de Arquitectura y Urbanismo U. de Chile	11.800.000
Proyecto Construcción Edificio Moneda Bicentenario (Conexión peatonal subterránea).	Licitación Pública	D.A.R.M. N° 683, de 2011	Claudio Navarrete Arquitecto y Cía. Ltda.	138.391.810
Asesoría a la licitación, evaluación y coordinación del proyecto Habilitación Centro Gabriela Mistral, sección 2.	Licitación Pública	D.A.R.M. N° 305, de 2011	Mariela Leiva Silva	12.210.000
Asesoría Año Conservación Edificio TRICEL, Santiago.	Licitación Pública	D.A.R.M. N° 426, de 2011	MhA Engenharia Chile Ltda.	23.786.879
Conservación Edificio Seremi MOP.	Licitación Pública	D.A.R.M. N° 263, de 2011	Constructora Bec Ltda.	121.917.930
Remodelación Oficinas piso 6.	Licitación Pública	D.A.R.M. N° 532, de 2011	Constructora Cruzat S.A.	138.859.728
Conservación Escuela de Derecho Universidad de Chile.	Propuesta Privada	D.A.R.M. N° 557, de 2011	Construcciones Integrales Figueroa Ltda.	97.674.962
Conservación Museo de Arte Contemporáneo.	Propuesta Privada	D.A.R.M. N° 558, de 2011	Construcciones Integrales Figueroa Ltda.	96.542.807
Asesoría Prospecciones Arqueológicas del Proyecto.	Trato Directo	D.A.R.M. N° 180, de 2011	Jorge Eduardo Inostroza Saavedra	5.500.000
Conservación trienal Palacio de la Moneda (Baño Gabinete 2° Piso).	Trato Directo	D.A.R.M. N° 271, de 2011	Constructora Bec Ltda.	12.074.703
Oficina Fiscal Nacional MOP 4° Piso, Edificio Central.	Trato Directo	D.A.R.M. N° 102, de 2011	Constructora Bec Ltda.	917.014
Normalización Eléctrica 6° Piso.	Trato Directo	D.A.R.M. N° 412, de 2011	Ingeniería y Construcción INELPROM	111.787.779
<b>TOTAL</b>				<b>931.491.536</b>



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION**  
**SUBDIVISION DE AUDITORIA**

Muestra

Nombre del contrato	Tipo de licitación	Resolución de adjudicación	Contratista	Monto (\$)
Conservación de Infraestructura de Apoyo MOP Nivel Nacional, Remodelaciones Capilla, Casino, Baños.	Licitación Pública	D.A.R.M. N° 549, de 2011	Construcciones Integrales Figueroa Ltda.	55.322.616
Conservación de Infraestructura de Apoyo MOP, Remodelación Oficinas DIRPLAN.	Licitación Pública	D.A.R.M. N° 615, de 2011	Constructora Cruzat S.A.	87.332.013
Conservación de Infraestructura de Apoyo MOP, Remodelación Oficinas DCYF.	Licitación Pública	D.A.R.M. N° 624, de 2011	Construcciones Integrales Figueroa Ltda.	67.373.295
Asesoría a la Evaluación de ofertas técnicas de la licitación de obra Construcción edificio Moneda Bicentenario.	Licitación Pública	D.A.R.M. N° 376, de 2011	Facultad de Arquitectura y Urbanismo U. de Chile	11.800.000
Asesoría Año Conservación Edificio TRICEL, Santiago.	Licitación Pública	D.A.R.M. N° 426, de 2011	MhA Engenharia Chile Ltda.	23.786.879
Conservación Edificio Seremi MOP.	Licitación Pública	D.A.R.M. N° 263, de 2011	Constructora Bec Ltda.	121.917.930
Remodelación Oficinas piso 6.	Licitación Pública	D.A.R.M. N° 532, de 2011	Constructora Cruzat S.A.	138.859.728
Conservación Escuela de Derecho Universidad de Chile.	Propuesta Privada	D.A.R.M. N° 557, de 2011	Construcciones Integrales Figueroa Ltda.	97.674.962
Conservación Museo de Arte Contemporáneo.	Propuesta Privada	D.A.R.M. N° 558, de 2011	Construcciones Integrales Figueroa Ltda.	96.542.807
Asesoría Prospecciones Arqueológicas del Proyecto.	Trato Directo	D.A.R.M. N° 180, de 2011	Jorge Eduardo Inostroza Saavedra	5.500.000
Conservación trienal Palacio de la Moneda, Baño Gabinete, 2° Piso.	Trato Directo	D.A.R.M. N° 271, de 2011	Constructora Bec Ltda.	12.074.703
Normalización Eléctrica 6° Piso.	Trato Directo	D.A.R.M. N° 412, de 2011	Ingeniería y Construcción INELPROM	111.787.779
<b>TOTAL</b>				<b>829.972.712</b>

